



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Resolución DGN N° 1114/15 Buenos Aires, 29 JUN 2015

PROTOCOLIZACIÓN
FECHA: <u>29/06/15</u>
 PROSECRETARIA LETRADA DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución DGN Nro. 1634/06 se creó la Dirección General de Tutores y Curadores Públicos, y se instruyó al Director General a cargo de dicha dependencia para que disponga las medidas pertinentes respecto de las funciones de los Tutores y Curadores Públicos, y las medidas de gobierno y superintendencia que fueren necesarias para la optimización del servicio.

Que en fecha 18 de junio del corriente año se publicó, en el Boletín Oficial, la Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa de la Nación, Nro. 27.149.

Que esta ley establece, en su artículo 10, inc. e), que la "Unidad de Defensores Públicos Tutores y Defensores Públicos Curadores" integra la estructura de la Defensoría General de la Nación.

Que en otro orden, la misma norma determina que, entre los Magistrados que integran el Ministerio Público de la Defensa se encuentran los Defensores Públicos Tutores y los Defensores Públicos Curadores (art. 15, inc. a, pto. 9). A tal fin, transforma los cargos de los actuales Tutores y Curadores Públicos en los de Magistrados antes mencionados (art. 73, inc. u).

Que, sin perjuicio de la transformación de cargos dispuesta por la nueva Ley Orgánica, por la dinámica propia de la labor y las funciones que deben cumplir los referidos Magistrados, resulta pertinente contar con una estructura jurídico administrativa de apoyo. Ese es el criterio que sigue la norma, pues contempla la existencia de una "Unidad de Defensores Públicos Tutores y Defensores Públicos Curadores" dentro de la estructura funcional de la Defensoría General de la Nación.

USO OFICIAL

STELLA MARIS MARTINEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION

Dra. CAROLINA MAZZORIN
PROSECRETARIA LETRADA
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

Que por esa razón, corresponde suprimir la actual Dirección General de Tutores y Curadores Públicos y crear, como prueba piloto, la Unidad de Defensores Públicos Tutores y Curadores, como unidad orgánica desconcentrada de la Defensoría General de la Nación.

Que la referida Unidad estará a cargo de un/a Defensor/a Público/a Curador/a o Defensor/a Público/a Tutor/a, que será designado por el/la Defensor/a General de la Nación de la terna de candidatos que surja de la votación secreta donde participarán todos/as los/as citados/as Magistrados/as, conforme el reglamento que a tal fin se aprueba.

Que asimismo, y atento las especiales funciones asignadas a los referidos Magistrados/as, vinculadas con la administración de los bienes de sus asistidos, deviene necesario establecer una estructura que garantice el control, la transparencia y la eficiencia administrativa y contable, razón por la cual, habrá de crearse, en el ámbito de la Secretaría General de Administración, la Subdirección General de Apoyo Contable y Financiero a la Unidad de Defensores Públicos Tutores y Curadores, a la que se traspasan las funciones, estructura y personal de las actuales áreas de Administración y Control de Recursos, Tesorería, Contabilidad y Rendiciones de Cuentas.

Por ello, en virtud de las competencias asignadas por la Ley Nro. 27.149, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

RESUELVO:

I. SUPRIMIR, a partir del 29 de junio del corriente año, la Dirección General de Tutores y Curadores Públicos, y **CREAR**, como prueba piloto, la Unidad de Defensores Públicos Tutores y Curadores, como unidad orgánica desconcentrada de la Defensoría General de la Nación, la cual se encontrará a cargo de un/a Defensor/a Público/a Curador/a o Defensor/a Público/a Tutor/a, que será designado/a de conformidad con el reglamento aprobado en el Anexo III de la presente resolución.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

II. DISPONER el traslado del personal y los bienes de la dependencia suprimida a la Unidad creada en el punto I, con su correspondiente previsión presupuestaria, con la salvedad de lo dispuesto en el punto III de la presente.

III. CREAR en el ámbito de la Secretaría General de Administración la Subdirección General de Apoyo Contable y Financiero a la Unidad de Defensores Públicos Tutores y Curadores, a la que se traspasan las funciones, estructura y personal de las áreas de Administración y Control de Recursos, Tesorería, Contabilidad y Rendiciones de Cuentas de la ex Dirección General de Tutores y Curadores Públicos.

IV. APROBAR la responsabilidad primaria y las acciones de la Unidad de Defensores Públicos Tutores y Curadores y de la Subdirección General de Apoyo Contable y Financiero, las que se encuentran enumeradas en los Anexos I y II, respectivamente, que forman parte integrante de la presente resolución.

V. MODIFICAR, a partir del 29 de junio del corriente año, el punto e) del artículo 58° del "Régimen jurídico para los Magistrados, funcionarios y empleados del Ministerio Público de la Defensa", aprobado por Resolución D.G.N. N° 1628/10 -y modificatorias-, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "El/la Magistrado/a a cargo de la Unidad de Defensores Públicos Tutores y Curadores: las ordinarias y extraordinarias que no excedan los treinta y un (31) días, a los/as Defensores/as Públicos/as Tutores/as y Defensores/as Públicos/as Curadores/as; y a los/as funcionarios/as y empleados/as que se desempeñen en la Unidad".

VI. RATIFICAR, hasta tanto se efectúe un relevamiento de los actos administrativos y reglamentos vigentes en el ámbito de la ex Dirección General de Tutores y Curadores Públicos, las normas de superintendencia, organización y de gobierno dictadas en virtud de las competencias asignadas por Resolución DGN Nro. 1634/06.

VII. DISPONER que la Unidad de Letrados para la Revisión de Sentencias que Restringen el Ejercicio de la Capacidad Jurídica, creada por Resolución DGN Nro. 805/14 continúe funcionando

USO OFICIAL

STELLA MARIS MARTINEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION

Dra. CAROLINA MAZZORIN
PROSECRETARIA LETRADA
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

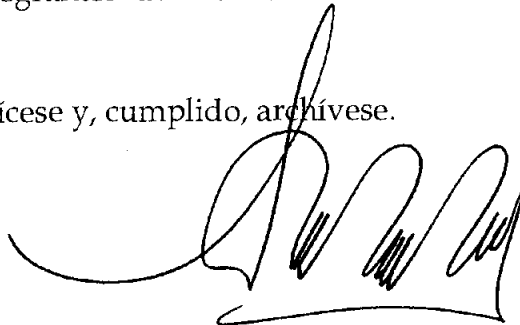
dentro del ámbito de la Unidad creada en el punto I de la presente resolución.

VIII. DEJAR SIN EFECTO, a partir del 29 de junio del corriente año, las Resoluciones DGN Nros. 1131/00 y 1341/00.

IX. NOTIFICAR a la Unidad Ejecutora del Proyecto de Gestión Informática "Defensapublica.net".

X. HÁGASE SABER la presente resolución a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a la Procuración General de la Nación, a la Excm. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, a los/as Sres./as. Defensores/as Públicos/as Tutores/as y Defensores/as Públicos/as Curadores/as, y a todos los integrantes de este Ministerio Público de la Defensa.

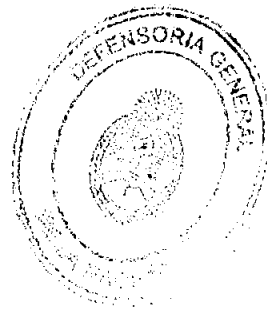
Protocolícese y, cumplido, archívese.



STELLA MARIS MARTINEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION



Dra. CAROLINA MAZZORIN
PROSECRETARÍA ESTRADA
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION





*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

ANEXO I de la Resolución DGN Nro. 1114/15

UNIDAD DE DEFENSORES PÚBLICOS TUTORES Y CURADORES

Responsabilidad Primaria:


Ejercer la superintendencia de los Defensores/as Públicos/as Tutores/as y Defensores/as Públicos/as Curadores/as y conducir la gestión administrativa y jurídica de apoyo a la labor de los citados Magistrados.

Acciones:

- 1) Disponer las medidas de gobierno que fueren necesarias para la optimización del servicio y coordinar el funcionamiento articulado de las áreas.
- 2) Mantener los registros básicos de la Unidad.
- 3) Coordinar la adecuada gestión y distribución de los recursos humanos e insumos.
- 4) Dirigir el Centro de Atención al Usuario.
- 5) Mantener los registros relativos a los bienes inmuebles de los asistidos y la base de datos de instituciones de alojamiento.
- 6) Coordinar las áreas profesionales.
- 7) Asistir a los Defensores Públicos Curadores en la sustanciación de los juicios, que versen sobre temáticas distintas a procesos ligados al ejercicio de la capacidad, designación e implementación de apoyos y salvaguardias y cualquier otra que sea encomendada por el Defensor General de la Nación, conforme previsiones legales.
- 8) Diligenciar las mandas judiciales y realizar las gestiones administrativas en beneficio de los representados por los Defensores Públicos Tutores y Curadores.
- 9) Dirigir la tarea de los equipos interdisciplinarios de la Unidad.
- 10) Organizar y dirigir la entrada, salida y registro de los expedientes, oficios, cartas y toda otra documentación de cada una las áreas de la Unidad.
- 11) Proponer a el/la Defensor/a General las medidas reglamentarias y de gobierno que fueren necesarias para la optimización del servicio.

USO OFICIAL


STELLA MARIS MARTINEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION


Dra. CAROLINA MAZZORIN
PROSECRETARÍA EJECUTIVA
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACION



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

ANEXO II de la Resolución DGN Nro. 1114/15

*SUBDIRECCIÓN GENERAL DE APOYO CONTABLE Y FINANCIERO A
LA UNIDAD DE DEFENSORES PÚBLICOS TUTORES Y CURADORES*

Responsabilidad Primaria:

Ejercer la supervisión y ejecución de toda la gestión financiera y económica en la que intervenga la Unidad de Defensores Públicos Tutores y Curadores.

Acciones:

- 1) Dirigir la gestión económica y contable de la Unidad, en coordinación con la Administración General.
- 2) Dirigir las áreas de Administración y Control de Recursos, Tesorería, Contabilidad y Rendiciones de Cuentas.
- 3) Liquidar y registrar todos los hechos de naturaleza económica que, por intervención de los Defensores Públicos Tutores y Curadores, afecten el patrimonio de sus representados.
- 4) Efectuar los pagos y cobros dispuestos por Defensores Públicos Tutores y Curadores; como así también todo acto de administración debidamente autorizado y solicitado por estos Magistrados.
- 5) Confeccionar las rendiciones de cuentas respecto de todo el movimiento económico gestionado a través de Tesorería.

Dña. CAROLINA MAZZORIN
PROSECRETARÍA LETRADA
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

STELLA MARIS MARTINEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

ANEXO III de la Resolución DGN Nro. 1114/15

REGLAMENTO DE ELECCIÓN DE LA AUTORIDAD DE LA UNIDAD DE DEFENSORES PÚBLICOS TUTORES Y CURADORES

Artículo 1º. Requisito. Para ser elegido autoridad a cargo de la Unidad de Defensores Públicos Tutores y Curadores es requisito haber prestado juramento en el cargo de Defensor/a Público/a Tutor/a o Defensor/a Público/a Curador/a.

Artículo 2º. Nombramiento. La autoridad a cargo de la Unidad es designada por el/la Defensor/a General de la Nación, de una terna de candidatos surgida de una votación secreta donde participarán los Magistrados que cumplan el requisito establecido en el artículo 1º.

Artículo 3º. Duración. La autoridad a cargo de la Unidad dura un (1) año en su cargo. El Magistrado que resulte elegido continuará percibiendo su remuneración como Defensor/a Público/a Tutor/a o Defensor/a Público/a Curador/a y podrá ser eximido de las funciones propias de su cargo. Procede la remoción antes del término indicado por inconducta manifiesta, deficiente desempeño de la función asignada o inobservancia de los principios y postulados enunciados en la Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa.

Artículo 4º. Elección. El/la Defensor/a General de la Nación convocará, de manera fehaciente, antes del vencimiento del plazo establecido en el artículo anterior, a cada uno de los Magistrados que cumplan con el requisito del artículo 1º, informándole la fecha, lugar y horario donde se efectuará la elección. El voto será secreto y el proceso se realizará en presencia del Secretario General de Superintendencia y Recursos Humanos, quien dejará constancia del acto y su resultado.


Artículo 5º. Mecanismo de elección. Cada uno/a de los/as Magistrados/as mencionados/as que asista al proceso de elección,

depositará su voto en una urna cerrada y sellada, la cual será abierta en presencia de todos una vez finalizado el acto. Allí se extraerán y contarán los votos. Los números resultantes serán asentados en la correspondiente acta.

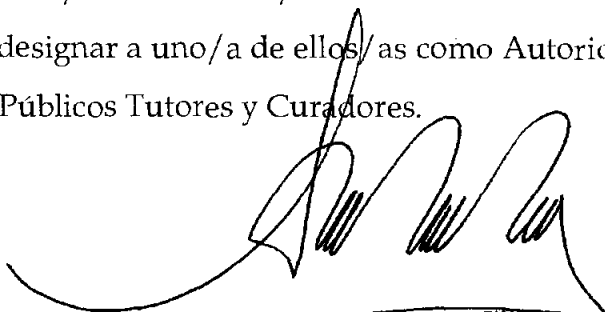
Artículo 6º. Confección de la terna. Una vez finalizado el conteo, se conformará una terna con los/as tres (3) Magistrados/as que hubiesen obtenido mayor cantidad de votos. Si los/as que obtuvieron mayor cantidad de votos fuesen más de tres (3), por existir paridad de votos entre Magistrados/as ubicados/as en el primero, segundo o tercer lugar, la terna se conformará con más de tres (3) candidatos.

Artículo 7º. Desistimiento. Una vez confeccionada la terna, y antes de dar por finalizado el acto, los/as Magistrados/as que la integran deberán expresar frente al resto su consentimiento para ser candidato/a, lo cual quedará asentado en el acta, que será suscripta por todo/as los/as Magistrados/as que participaron del proceso.

Artículo 8º. Elevación de la terna. El Secretario General de Superintendencia y Recursos Humanos elevará el acta labrada con la terna surgida del proceso electoral al/a la Defensor/a General de la Nación, para que proceda a elegir y designar a uno/a de ellos/as como Autoridad de la Unidad de Defensores Públicos Tutores y Curadores.



Dra. CAROLINA MAZZORIN
PROSECRETARÍA LETRADA
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION



STELLA MARIS MARTINEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION